Radicado: No. 2019-00135

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante: BENEDICTO RINCÓN GUZMÁN
Causante: ROSA RINCÓN MURCIA

INFORME SECRETARIAL: Febrero diecisiete (17) de 2023-. Al despacho de la señora juez con escrito del apoderado de la parte demandante, solicitando que se designe partidor dentro del presente trámite sucesoral. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y con base en lo dispuesto por el artículo 507 del Código General del Proceso, se decreta la partición de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral, en consecuencia, se **DISPONE**:

Designar al señor **FERNANDO MOYA CEDIEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.165.708 quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia del Circuito de Ubaté. Se le otorga un término de treinta (30) días para la presentación del trabajo de partición, contados a partir del momento de la posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.09__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a30f3feec5eddb31c931853008eaade6bdd3714d011ba13b7e1a7c2ff2e823d7**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: 2022-00014

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AIDA MILENA MALAVER MOLIINA
Demandado:	GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL, febrero 17 de 2023. Al despacho de la señora juez, informando que, se recibió escrito de la demandante aportando actualización de la liquidación del crédito. Sírvase proveer

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitres (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, DISPONE:

Conforme con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado al ejecutado por el término de tres (3) días, de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.09_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f277545c9430d6a1a124a2549cd5d654591c14a6cd20fb196b8040a48de0e23e**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00014

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AIDA MILENA MALAVER MOLINA
Demandado:	GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho de la señora con memorial allegado por la demandante solicitando que se señala nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-37303. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

1- Señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), para practicar la diligencia de secuestro, sobre el inmueble denominado ´LOTE LAS ACACIAS¨ identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-373303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2- Se designa en calidad de secuestre a la señora GLADYS SANTANDER FLORES identificada con la Cédula de ciudadanía No. 51.587.656 residente en la calle No. 5 – 87 de Ubaté, teléfonos 8553040 y celular 3212900038, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 09

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08c643fd72471d94313806705a1367e51620582f64b499e669946734559204c**

Documento generado en 17/02/2023 04:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2021-00068

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANITÍA
Demandante: MI BANCO S.A ANTES COMPARTIR S.A
Demandado: JULIO CESAR YOMAYUZA BARRAGAN

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando que la liquidación del crédito aportada por la apoderada del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme lo dispuesto por el ordinal 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.09_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab88bfc8ea25288c9759670388ececd56fefa793dbe834987fba827326db1d5**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00111

Referencia:	VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ Y OTROS
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ)

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Unidad de para las víctimas, comunicando que, el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 17220540, no se encuentra bajo custodia y/o administración del fondo para la reparación de víctimas. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ h
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Unidad para la Reparación de Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._09

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86aa6e25c2ab6e827b1e4da576f9482593745f83b9cdc8682f785fb65c0b3e5a**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2023-00010

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANITÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: LAURA MARCELA ROCHA MOLANO

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial presentó demanda ejecutiva en contra de la señora LAURA MARCELA ROCHA MOLANO.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a librar mandamiento de pago en el asunto de la referencia, el despacho, **ADVIERTE**:

Que, no se expresó sí el ejecutante tiene en su poder el título valor base de la acción impetrada, y que estará dispuesto a presentarlo cuando el juzgado se lo requiera.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de librar mandamiento de pago en contra de la señora LAURA MARCELA ROCHA MOLANO por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de CINCO (5) DÍAS a la parte actora, para que subsane la falencia señalada en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al Dr. LUIS ANTONIO BABATIVA VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.290.551 y tarjeta profesional de abogado No. 83.252 del C.S de la J. en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 09.

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f97c468776c35d80a4e106be1cf106d7aab2d1eb840c96aeab58abd2679c050**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Radicado: No. 2022-00071

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NIDIA ESTTHER BALLÉN SALAMANCA
Demandado: ALEXANDER HERRERA CORTÉS

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando que, se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones y recurso presentados por la apoderada de oficio del demandado. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

1- Señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), como fecha para realizar la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el art 392 del C.G. del P., con sujeción a los artículos 372 y 372 de la misma obra.

2- Decretar como pruebas a practicar el día y hora señalados, así:

Parte demandante:

2.1 DOCUMENTALES: Ténganse por tales los documentos aportados con la demanda, de ser legales y procedentes:

-Copia del acta de conciliación de fecha 16 de julio de 2009.

-Copia de los registros civiles de nacimiento de DANIEL MAURICIO y DAVID ALEJANDRO HERRERA BALLÉN.

-Copia de las tarjetas de identidad de DANIEL MAURICIO y DAVID ALEJANDRO HERRERA BALLÉN.

-Copia de la cédula de NIDIA ESTHER BALLÉN SALAMANCA

- Certificaciones de estudio

3. PRUEBA DE OFICIO

INTERROGATORIO a las partes, conforme al artículo 372 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FERBERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.09_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3708e22efbf1685f41497bbf4857efd995ff0fd319062d484cd76dab8ec9e1**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00114

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA – MENOR CUANTIA
Demandante: RAÚL ERNESTO FRESNEDA RINCÓN, CARLOS EDUARDO FRESNEDA RINCÓN Y OTROS
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca, comunicando que, respecto al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 172-1222, ésta corresponde a dos (2) predios que se encuentran registrados con cédulas catastrales independientes. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ h
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Agencial Catastral de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.09

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f50aece09cabce1da77f22d47cb52fabe90ce78ea345c817be753c47a89821**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00090

Referencia: VERBAL ESPECIAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN
Demandante: CLARA MERCEDES GRANDE DE RODRÍGUEZ
Demandado: EVANGELINA GRANDE SUÁREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho de la señora juez el proceso de la informando que se encuentra pendiente por señalar fecha para continuar la audiencia contemplada en la Ley 1561 del 2012 y los artículos 372 y 373 del C. G del P. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitres (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE**:

Señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2.023), como fecha para continuar la audiencia autorizada por la Ley 1561 de 2012, y los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

Se advierte a las partes que la audiencia se surtirá virtualmente por el aplicativo TEAMS, por lo que se les convoca a fin de que hagan presencia, virtualmente, a la hora y día señalados, disponiendo de los medios tecnológicos necesarios y remitiendo oportunamente sus direcciones electrónicas donde se les hará llegar el correspondiente enlace.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._09_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46ad8bdd5ee9e9ea4c516e82329bdd28b910820f874a5f1c52ca0810410330d**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00129

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA – (LEY 1561 DE 2012)
Demandante: JULIO RAMIRO ALARCÓN VALBUENA
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: febrero 17 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Agencia Catastral de Cundinamarca, comunicando que, el predio a usucapir se encuentra es de propiedad del señor ALARCÓN PATIÑO JOSELÍN. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Agencia Catastral de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy FEBRERO 20 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.09

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b8de54d8a0d2754760bfa0f08f560778aa9091c9552e61d9e9697529e4d370**
Documento generado en 17/02/2023 04:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica